✠

REPRESENTACION DE VN CONSEJERO DE el Parlamento de Paris al Rey, Christianissimo, sobre el Mani fiesto, y Carta al Cardenal de Etre.

SEÑOR.

CON Vista de la Carta al Cardenal de Etre, y Manifiesto de V.Magestad, explicando la resoluciò en que se halla de romper la Tregua, sus fechas de 6 y 24. del corriente: He juzgado, que faltaria à todas las obligaciones de mi reconocimiento, al deseo de la mayor grandeza, y gloria de V.Magestad, y à la quietud, y conveniencia publica de sus Dominios, y Vassallos; si dexasse de poner en la Real consideracion de V.Magestad, que despues de aver conseguido la Francia la exaltacion, y grandeza en que oy se halla (deuda, que vnicamente reconoce por hija del Christiano valor, y prudente govierno de V.Magestad) para su mayor triũfo, y logro, solo necessita de la tranquilidad de la paz, y reposo comun, en que tantos millares de Vassallos bendiciràn cada hora à V.Magestad, gozando de la seguridad, y conveniencias, que les ofrecen tantas, y tan gloriosas conquistas.

Debiendo assimesmo representar à V. Magestd la gran debilidad en q̃ se halla este Reyno (respecto al numero de gente)

con la inmenſa ſangria, que padeciò en la evaquacion de tãtos como por cauſa de Religion quiſieron antes la auſencia de la Patria, y bienes, que la mudança de creencia: Y aſsimiſmo la poca cuenta que ſe debe hazer de muchos otros, à quienes mas que la aficion al Evangelio, el interès, y amor de la Patria (junto con las violẽcias que ſe executaron) obligò à mudar doctrina; cuyos animos, y los de muchos Politicos, y mal contentos, hallando el camino de alguna proteccion facil de encontrar en las turbaciones de vna guerra foraſtera, con Principes vezinos poderoſos, y lo que mas es de ſu miſma Religion, tumultuaran ſin duda, encendiendo en las entrañas de nueſtras miſmas caſas el fuego, y la doctrina de que con tan Chriſtiano valor, y zelo, nos han librado las glorioſas empreſſas, y diſcreto govierno de V. Mageſtad.

Y paſſando à lo individual de lo contenido en la Carta, y Manifieſto, me ha parecido propio de mi obligacion, ſuplicar rendidamente à V.M. mande retirar vno, y otro papel, poniendo en la Real conſideracion de V.M. los motivos, que à ello me perſuaden, y eſperãdo, q̃ el Real animo de V.M. ſe darà por ſervido; eſtimando mas verſe prevenido por la fidelidad, aplicacion, y zelo de vn Vaſſallo Miniſtro, y de ſu Parlamento, que exponer tales propoſiciones al juyzio vniverſal de Europa, ſiendo cierto, que no faltarà quien por las defenſas del Pontifice, del Emperador, y del Duque de Neuburg (oy Electo Palatino) tome la pluma: Y para que tenga preſente V.M. lo que promptamẽte me ocurre, que podràn dezir dichos Principes, lo repreſento à V. Mageſtad en eſte Papel, ſeparando la cauſa de cada vno en quanto ſe pueda; y le concluyo con el juyzio que entiẽdo harà Europa contra el Manifieſto de V.M. eſperando de ſu Real clemencia, y benignidad, no ſe dedignarà de las clauſulas, y vozes que gaſto (pues ſiendo mias, pecarian en irreuerentes) en la conſideracion de que no digo lo que quiero, ſino lo que entiendo que diràn otros, teniendo por conveniẽte, que V.M. ſe halle veſtido de eſtas noticias; y tomada cõ ſu viſta la reſolucion, deberà eſtàr cierto V.M. no ſolo en mi rendida obediencia, ſino de la inclinacion à ella, concurriendo al Deſpacho de Apelacion, que V.M. ha mandado preſentar al Parlamento, haziendo notorio al Mundo, que no tengo mas norte, ni voluntad, que la ciega reſignacion que profeſſo, y profeſſarè continuamente à V.M.

POR

POR SV SANTIDAD.

SIendo notorio â todos, que su Santidad previno con mucho tiempo, dulçe, y amigablemente à V.M. y à los demàs Principes, de las insolencias, y delitos, que en su Corte ocasionava la libertad de los Quarteles, y que auia tomado resolucion de no permitirlos en adelante: se encuentra la evidécia de este hecho con la Carta al de Etre pues dize en ella V. M. que en lugar de sevirse su Santidad de caminos dulzes, pacificos, amigables, y cortesanos, diò principio â su intento, negando las Audiencias al Marques de Lavardin, quando es cierto, que V. M. embiò â este con la Embaxada, para oponerse en toda forma â la resolucion, y Decreto de su Santidad.

La audiencia negada al Sugeto de confiança, que despachò V.M. con carta de su mano propia fue culpa del Embiado, no aviendo queridose abocar, como se le previno, con el Cardenal Cibo, primer Ministro de su Santidad, estilo comunmente observado en todas las Cortes de Principes, y en la de V.M. sobre que el estado en que entonces se hallavan las dependencias cõ el Marques de Lavardin, no podian prometer negocio que conduxesse â quietud.

Las clausulas ambiguas del capitulo de la Carta al de Etre, en que se quiere persuadir, que el acuerdo de su Sãtidad, ò â lo menos el estilo de su govierno, abre campo al Principe de Orãge, y â los Escritores de Olanda, para mantener la Religion Protestante, y aun extirpar la Catolica, y para mover guerra al Rey de Inglaterra; no pueden ser dictados del Christiano zelo de V.M en que cabrian mal tan escandalosas proposiciones, y injuriosos testimonios.

El Cardenal Fustemberg debiò su Purpura â las interposiciones de V.M. con quien ya es V.M deudor â su Santidad de esta gracia, no aviẽdo encontrado hasta aora alguna, que en la linea de mera gracia aya franqueado por la Casa de Austria: Y no es dudable, que si V.M. la supiera, la huviera expressado en la Carta, y Manifiesto: por donde tratarân de irreverente, y escandalosa la intencion de quitar â su Santidad el Titulo de Padre Comun, hazerlo Principe particular, y declararlo parcial de la Casa de Austria. Y mucho mas constando â todos de la resolucion con que tantas vezes ha explicado su Santidad, que el furor violento de qualquier passiõ ciega, ha de hallar su animo

constante,expuesto al sacrificio, sin mas armas que las de vn Santo Christo.

Las asistencias ministradas al Emperador en la guerra de Vngria, han sido propias de la obligacion de la Iglesia en semejantes ahogos, y aunque largamente socorre su Santidad, sin duda es mas prodigo de sus lagrimas, y oraciones, que de sus asistencias: Acuerdome quando colmadas vinieron, estas à los Antecessores de V. M. quando Francia las necessitò estrechada de los Hugonotes: Por la linea de los empeños, gradua la Iglesia la obligacion de los socorros, alargandose quanto puede para la defensa de la Religion, y ciñendose quanto cabe para las conquistas, y aumentos de ella. Esto ha visto executoriado V. M. en la guerra presente, aviendo su Santidad limitado sus socorros al passo que las Armas Imperiales iban adelantando sus progressos.

Y no es dudable huviera experimentado V. M. las mismas asistencias en el glorioso empeño de reducir al gremio de la Iglesia todos sus Vassallos, si la menor porcion de sus Armas huviera hallado oposicion en el intento: Pues claro està no concurriria su Santidad en el dictamen de los que han querido pensar, que mas poderosa que el zelo de la Religion, fue en V. M. el afecto de la codicia, tirada por las lineas politicas, à fin de atesorar tantas haziendas, y quitar pretextos à las sediciones.

Quisiera dexar de tocar en la persona del Cardenal Fustemberg, teniendonos tan obligados los terminos, y finezas que ha vsado con la Francia; pues sin duda deve esta la mayor parte de sus Conquistas en las Alsacias, Pais Baxo, y Luxemburg à las Ligas, y Solevaciones, que el ardimiento de su natural ha fomẽtado, para dividir las fuerças Alemanas, y ofrecer glorioso campo à las Armas de V. M. Pero como podemos negar la razon q̃ assiste à su Santidad, para escusar cõ la negativa de sus gracias, el poner estado tan poderoso, como el Electorato de Colonia, en manos de persona, que solo ha servido de encender el fuego que con tan sangrientas Guerras ha abrasado à Alemania, y otras Provincias.

Mal podràn el Emperador, y demàs Principes Alemanes, satisfechos de sus malas artes, dexar de hazer los mas possibles esfuerzos, para que no entre en la possession de Colonia: Considere qualquiera, si aviendo vn Vassallo suyo (por mas soberano que fuesse) conspirado continuamente contra sus dominios, y

aun

aun mas allà, llevaria bien su exaltacion, y con particularidad en parage, que tuviesse las llaves, para introducir en sus Estados los Exercitos de sus enemigos. La razon, Señor, no quiere fuerça: al Emperador, y à todos los verdaderos Alemanes, les sobrarà para oponerse à la eleccion de Fustemberg; y sin que yo lo diga, lo tiene bien reconocido V. Mag. quando en su Manifiesto acuerda el Articulo 23. de la Paz de Nimega, aviendose cõvenido en ella, y dispuesto en èl: que judicial, ni extrajudicialmente se pudiesse hazer causa al Cardenal Fustemberg (no lo era entonces) por las conspiraciones, sediciones, lebantamientos, conjuraciones, y tramas en que avia concurrido; siendo este capitulo de Nimega, el testimonio que mas afea el rostro de Fustemberg, manifestando claramente, que sin el indulto que alli se convino, merecian sus acciones el mas riguroso castigo, aun por los terminos de la mas templada justicia: A cuya vista ninguna razon avrà para estrañar, que su Santidad niegue sus Breves, y Gracias al Cardenal Fustemberg, y las franquee tan liberalmente al Principe de Baviera: pues en el caso presente estàn de mas los grandes meritos de su Casa, y los que tan gloriosamente aumenta su hermano en servicio de la Religion, y de la Iglesia.

Y finalmente, Señor, no hallo motivo, que pueda, ni deva apartar à V. Mag. del afecto, y respecto filial, que como Principe Christiano deve professar à su Santidad, pues la defensa de la Regalia de donde tantos años ha nacen controversias con la Corte Romana, la tenemos vencida, negando su execucion à los Breves, y Despachos Pontificios que se le oponen, como continuamente se practica en todos los Tribunales del Reyno, y con singularidad en este Parlamento. Y bien sabe V. M. que avemos estendido nuestro derecho, hasta donde ha bastado, para introducir en su Santidad las agrias quexas, que sobre sus particularidades, tiene tantas vezes manifestadas.

POR EL ELECTOR PALATINO.

LOs cargos que V. M. haze al Elector Palatino, se reducẽ à los Derechos de Madama de Orliens; à la gran ansia cõ que solicita las comodidades, y aumento de sus hijos; à las Ligas, y Confederaciones que fomenta: sobre que dirà, que el deseo de procurar con la mas possible viveza para su hijo, el Ar-

çobispado del Colonia: no puede ser culpable, como ni tampoco, que desengañado del logro, inclinasse sus Oficios al Principe Clemente, con cuya Casa tiene tan estrechos vinculos de amor, y sangre: Y que camina sin camino la ilacion de que su intento sea heredar la Casa de Baviera, quando el Principe que oy la possee, se halla en las primaveras de su juventud; y à su hermano el Principe Clemente, quedan tantos años, para esperar el sucesso.

Que viendose amenazado de V. M. y faltandole fuerças para resistir tanto poder, no tiene otro camino la defensa de sus derechos, que el de las Ligas, confederaciones, y asistencias de sus parientes, y amigos. Y que si es honesto à V. M. el practicar lo mismo en Alemania, para conquistar las Provincias agenas; porque ha de ser vicioso en èl para la conservacion, y defensa de sus Estados proprios?

Que segun parece del Manifiesto, pretẽde Madama los muebles, bienes alodiales, feudos hereditarios, y hasta los cañones: Y que con la misma razon pudiera pedir las murallas, Baluartes, Fosos, y demàs Fortificaciones de los Estados, cuyos bienes se deven considerar por del Principado, à expensas de cuya hazienda, y sangre se compraron, sin que los Principes en la linea de lo justo, sean otro, que Administradores, Governadores, y Protectores de todo aquel dominio, con la inteligencia de que le pedirà Dios quenta de lo que huvieren faltado, tanto en la economica administracion de la hazienda, quanto en la conservacion de las vidas, leyes, y privilegios de sus Vassallos.

Que el Abuelo de V. M. por primer Principe de la Casa de Borbon, entrò à la possesion de los Reynos de Francia: Que se mande informar V. M. de las restituciones que hizo, y bienes que aplicò à las hembras, y sus descendientes de la Casa de Valois: Siendo notoriamente mas ventajoso su derecho, que el de Madama de Orliens, cuya justicia, y voluntad ha procurado satisfacer con la entrega de aquellos bienes, que podian bastar para vno, y otro fin.

***   ***   ***

POR

LAs quexas de V.M. contra el Emperador, se reducen à las Ligas, y Confederaciones intentadas, y convenidas, y à la firme resolucion en que se halla de invadir la Francia, apenas ajustada la tregua con el Turco: Que V M. supone yà concluida, rebolviendo en ellas la memoria de las finezas que deve à V. M. persuadiendo, que su sosiego ha dado glorioso campo à las Armas Imperiales, para tan grandes conquistas, dirà pues:

Que los tratados de Ausburg, y Nuremberg, y todas sus Confederaciones, y Ligas, han tenido por blanco la seguridad, y defensa de Alemania, y del Imperio, sin aver en ellos capitulo, ni condicion alguna, que señale, ni induzga guerra contra V. M. ni contra otro Priucipe.

Que no tiene ajustada la Tregua con el Turco, aviendo solo dado permission, para que se admitiessen vnos Embaxadores, que hasta aora no han llegado à su Corte; cuya introducion no podia justamente negar, atendiendo al derecho natural, y de las gentes: Que entre los mayores estruendos Militares, no se desprecian las proposiciones del enemigo; y que tan leve circunstancia, como esta Embaxada, no puede ser evidencia de conclusion, particularmente ignorandose aun la comission que traen los Embiados.

Que mal creerà nadie convenga con el Otomano, para rom per con V.M. constando à todos, que en la postura presente serà mas fecil à su poder, ganar vna Provincia al Turco, que à V. M. vna Almena.

Que atendida la prosperidad de sus Armas, solo la escasez de medios (caso de faltarle) pudiera inducirle à la Tregua con el Otomano, y que sin ellos, tampoco podrà mover guerra à V.M.

Que todo el mundo conoce, necessita de muchos años de paz, para poner forma en el Govierno, y Leyes de sus nuevas conquistas, hallandose casi todas aquellas Provincias despobladas, assi por los millares de hombres, que han sido sacrificio del horrible monstruo de la guerra, como por tantos, que no han querido quedar baxo su dominio; sin cuya direccion no daràn el fruto que se deve esperar de sus riquezas, y fertilidad.

Que con V. M. tiene pactada, y jurada vna Tregua por veinte años, y q̃ consta à V. M. y al Mundo, de la puntual observancia que hà dado siempre a su palabra, aun faltandole los requisitos del juramento.

Que nunca podrà dezir V.M. que ha procurado tiranizar, ni conquistarle sus Estados, y que quando la necessidad de la propria defensa le ha obligado à tomar las armas contra V.M. ha seguido vna guerra cō las acciones que se deve à si mismo, sin valerse de cautelas, trayciones, ni fomentos, para que los Vassallos de V.M. conspirassen contra su persona, y Reynos: Todo lo qual ha padecido en la suya, y suyos, ocasionado de los violentos influxos, con que los Exercitos, y Ministros de V. M. han procurado introducirse en los dominios Alemanes tomando la proteccion de sus Rebeldes, corrompiendo la fidelidad de sus Ministros, y aun hasta la de sus Secretarios: Y que es notorio al mundo, que la accion mas alevosa, tirana, y sacrilega, contra su persona, vida, y estados hallaria siempre en los Ministros de V. M. apoyo, y proteccion; de donde tomaron mucho aliento los venenos, conspiraciones, y trabajos en que la perfidia de algunos, puso su vida, casa, y dominios.

Que el reposo que V.M. ha ofrecido para la continuacion de la guerra contra el Turco, consiste en aver aplicado sus mas eficazes Oficios el año de 1683. para la mas prompta venida de aquel formidable poder Otomano que cayò sobre Viena: Que durante su sitio, publicarō los Ministros de V. M. en Alemania, y Europa, que el Emperador era proprio para corregir vna falsa en la musica, pero incapaz de la dignidad Imperial, y de defender la Religion: Que V. M. se hallava en las Alsacias à la frente de 60000. hombres prompto à socorrer los trabajos del Imperio, y de la Christiandad, si se le davan las satisfaciones convenientes.

Y pues lo hàn publicado bastantemente todos, poco importaria diga yo à V. M. que su intencion fue abatir la Casa de Austria, y sobre sus ruinas tomar la Corona del Imperio, para cuyo fin solicitò V. M. la venida del Turco, y ofreciò despues su proteccion juzgando (no sin gran apariencia) que la necessidad de sus Armas, para la defensa comun, obligaria los Alemanes à ofrecer voluntariamente à V. M. el yugo de su servidumbre.

Dirà assimismo el Emperador, que viendo V. M. como con
los

los auxilios de Polonia, y otros Principes del Imperio, se dispo- nia el socorro de Viena, se introduxo por parte de V. M. inteligencia en la Plaça de Filisburg, y estuvo tan adelantada, que le obligò à contramandar parte de las Tropas que marchavan à socorrer à Viena, para que introduciendose (como lo hizieron) en Filisburg, la assegurassen de la interpressa.

Que pareciendo à V. M. que para divertir las Armas Imperiales de la guerra de Vngria, seria lo mismo atacar los Estados de España, que los propios suyos, executò en el Pais Baxo, y Luxemburg, con el nombre de paz, quantas invasiones, y hostolidades podia producir la mas cruda guerra, hasta obligar, que la declarasse España, cuyos efectos se experimentaron el año de 1684. y particularmente en el sitio de Gerona, donde su gloriosa defensa afeò bastantemente el credito de nuestras Armas, y en el de Luxemburg en Alemania, cuya Plaça, y Provincias sacrificò vltimamente España, por no embarazar con la continuacion de aquella nueva guerra, los progressos contra el comun enemigo. Y que aviendose apoderado de todo V. M y cediendole por vna Tregua de veinte años, la possession de aquella, y otras Provincias conquistadas, no pudo hallar pretexto, ni motivo para continuar la guerra.

Que en los años de 1685. y 1686. se valiò V. M. de quantas artes pudo, para romper la dicha Tregua acabada de jurar: solicitando, que con las condiciones de ella, se hiziesse vna Paz, en que todos cediessen à V. M. los derechos, que tenian à los Estados, y Provincias que avia conquistado: fortificando las fronteras de los Paises cedidos en virtud de la Tregua, contra todo el sentido, y razon de ella: introduciendo la defensa de los derechos de Madama de Orliens al Palatinado: y obligando a divertir gran porcion de las Tropas Imperiales àzia las Alsacias, para assegurarlas de los zelos que dava el crecido numero de gente, que mantenia V. M. en aquellas Fronteras.

Que en el año de 1687. continuando V. M. las mismas artes, añadiò à ellas la de inducir à Miguel Abbasi, Principe de Transilvania, para que negando el reconocimiento que debe al Emperador, como Rey de Vngria, le moviesse nueva guerra, admitiendo la proteccion de V. M. y como quieren algunos, sin salirse de la Otomana, y tuvo tan adelantado V. M. este intento, que para detener su execucion, le obligò à malograr el fruto de la gran Victoria, que acabavan de darle sus Armas sobre Siclos; man-

mandando al Duque de Lorena, que abandonandolo todo, ſin reparar en las diſtancias,en los rios,ni en las montañas marchaſſe con el Exercito à Tranſilvania, como lo executò, aſſegurando aquella Provincia,aunque deſpues de inmenſas dificultades, y trabajos, en que no ſolo ſe reconociò viſiblemente la mano poderoſa de Dios, ſino tambien en diſponer ſu divina providencia,que el General Dunebald (à quien con ſolos diez mil hombres dexò el Duque de Lorena,para cubrir,y defender las Plazas Imperiales de la Vngria Baxa) hizieſſe tã grandes, y tan importantes conquiſtas, que apenas ſe pudieran prometer de todo el Exercito.

Que en el diſcurſo de dichos cinco años, no han omitido los Miniſtros de V. M. diligencia alguna, que pudieran juzgar baſtante à turbar ſu animo, y la gloria de ſus progreſſos. Que à fuerça de Negociados Politicos han detenido el curſo glorioſo de las Armas del Rey de Polonia: Que con aſsiſtencias,ſocorros,y protecciones,han motivado, y mantenido la conſtante Rebeldia del Conde TeKeli,y que con el Turco han continuado los oficios mas proprios en orden à correſpondencia entre la Corona de Francia,y la Caſa Otomana,de cuyas circunſtancias tiene las mas evidentes pruebas,con cartas, y otros papeles originales avidos en los deſpojos de la guerra.

Y finalmente, dirà el Emperador, que ſi deſpues de no aver producido tantos Negociados,y pretextos el intento que V.M. deſeava,de romper la Tregua con algun color; paſſa V. M. en eſte año de 1688. à publicarle la guerra,con los ſupueſtos pretextos de que ajuſta con el Turco,para romper con V. M.Que ſuponiendo,que fueſſe cierto el ajuſtamiento de la Tregua con el Otomano,y la intencion del quebrantamiento de la que tiene con V.M.deberia ofrecer àV.M.muchas gracias,pues quiere cargar ſobre ſi la calumnia de contravenir à vna Tregua jurada, y ofrecerle diſculpa para el ajuſtamiento con el Turco: Circunſtancias ambas, que harian ſu nombre aborrecible, menos glorioſa ſu fama,y que bien conſideradas, inclinarian muchos Principes de Europa à ponerſe al lado de V. M. viendole acometido ſin razõ,tiempo,ni motivo;y que ſe preferia la guerra con V.M. à la que ſe debe continuar, y eſtà ofreciendo tan grandes progreſſos contra el comun enemigo: Y que no ſiendo cierto ſu intento en la Tregua con el Turco, ni en acometer à V.M. con quanta mas razon caeràn ſobre V. M. las vniverſales

abo-

abominaciones, mandando publicar la guerra en esta sazon, pues passaràn todos à crreer, que esfuerço tan impensado, no puede tener otro fin, que reparar el precipicio de las Lunas Otomanas, y detener el curso à los adelantamientos del Evangelio, y de la Cruz.

IVIZIO DE EVROPA.

QVisiera, Señor, no aver ofrecido representar à V.M. el juizio de Europa, sobre la Carta, y Manifiesto, pues intentando dar principio, reconozco, que faltan vozes al respecto, para explicar con la justa reverencia de mi reconocimiẽto, y amor, las que gastaràn tantos en oprobio de ambos papeles: Pero aviendo precedido el empeño de la representacion, juntamente con la memoria del obsequioso rendimiento en que viven sacrificadas mis atenciones, y dictamenes, à la menor insinuacion de la voluntad de V.M. y no debiendo passar à irreverencia el poner en la memoria de V.M. lo que podràn dezir otros, me anima la consideracion, de que las palabras agenas no pueden producir ofensas proprias, como ni tampoco juzgar V.M. de mis obligaciones, y zelo, que no vaya todo encaminado à su mayor honra, y gloria.

Devemos, Señor, no poner duda en los principios ciertos la virtud, la discrecion, la justicia, la economia, y el prudente govierno de nuestro Santissimo Padre Inocencio, tiene merecidas en Europa tan singulares veneraciones, que no se han cõtenido en los terminos comunes de aquellos, que como obedientes hijos de la Santa Iglesia deven reconocerle, y respetarle, sino que han passado à los que separados en la diversidad de Doctrinas protestantes, miravan à casi todos sus Antecessores con tedio, y aborrecimiento. Siendo vniversal dictamen, que ha lucido la divina misericordia, con los mas vivos efectos de su providencia, dando en tiempo de tantas turbaciones, trabajos, y miserias à la Nave de San Pedro, vn Piloto, tan diestro, tan Santo, tan provido, tan desasido de afectos humanos, y tan zeloso de la honra, y gloria de Dios, y de la conservacion, y exaltacion de su Iglesia, que se cree aver reparado su precipicio, y prevenido sus adelantamientos à fuerça de sus lagrimas, oraciones, y penitencias.

A vista de esto, quien duda dirà Europa; Que son irreverentes,

tes,escandalosos, y aun sacrilegos los dictamenes de querer considerar à tan tierno Padre de todos,parcial de algunos, cebado en los intereſſes humanos, no solo propios (de que vive bien lexos) sino aun agenos,inclinado à la grandeza de otros, y deseoso del estrago de la de V.M. Dirà,que con V.M. ha passado los Oficios mas propios,pertenecientes à la obligacion dō caritativo,y amoroso Padre: Que ha deseado la cōservaciō de la grandeza de V.M. zanjada sobre los cimientos de la quietud comun,y vnion de todos los Christianos contra el Turco: Que en la extension de la Regalia,ha executado V.M. quanto le hā dictado su voluntad, y su conveniencia,profanando tātas vezes los mas radicados,y seguros derechos de la Iglesia: Que continuando V.Mag. en el desprecio de la Santa Sede,declarando al Vicario de Christo por Principe particular,separandolo de Padre comun,y publicandole la guerra con terminos tan impropios,y indignos,falta poco à V.Mag. para negarle la obediencia,para hazer Sectarios sus Reynos,y para cōtravenir à la mas fundamental ley de ellos,que dispone,no pueda ser Rey de Frācia,quien no fuere hijo obediente de la Iglesia Romana; por dōde,no solo atropella V.Mag. lo sagrado,y espiritual, sino tambien lo temporal,y las leyes juradas en su ingresso, aventurando la salvacion de tantos Vassallos.

Que si callava el Duque de Parma, ò por averle faltado dinero para el desempeño de los Estados de Castro, y de Ronciglone, ò porque no hallava la quenta de su recobro. Para què grita V.M. tomando la fiaduria de la Tregua por pretexto para publicar à su Santidad la guerra? Y que pues V. M. confiessa en dichos papeles,que el grā poder que tiene, se lo ha puesto Dios en la mano; como no tiembla al pēsar, que mueve dicho poder contra su Iglesia,y contra su Religion?

Que la declaracion de la guerra al Emperador,no deve nacer de los zelos que ocasionan en buena Politica el aumento, y grandeza del vezino; porque mas poderosa que la razō de estado, es la causa de la Religion en los Catolicos pechos; y que nadie lo sabe,ni deve reconocer como Francia,pues en las prosperas,ò adversas fortunas,con que los Hugonotes pelearon contra sus Reyes,nunca los viò auxiliados de los Austriacos (antes al contrario) como lo diràn casi cien años de guerras, y solevaciones,y vltimamente rendida la Rochela.

Que la proteccion del Cardenal Fustemberg, tampoco pue-

puede motivar el rompimiento, pues faltando titulo à V.M. para introducirse en lo espiritual, y temporal de Colonia, mal ofrecera esta causa color alguno à la declaracion.

Que el Emperador tiene executoriado su deseo, de continuar la guerra con el Turco, y conservar la Tregua con V.M.

Que los derechos de Madama de Orliens, y quexas contra el Palatino, ni aun vestidas del artificio, y de la ponderacion, tienen cuerpo para servir de escusa, y color.

Que no pudiendo, ni deviendo producir guerra ningun motivo de los que V.M. expressa en su Manifiesto (como queda probado) y siendo tan cierta la invasion, deven todos considerar à V.M. lleno de otras maximas, y suponerle con alianças, y auxilios poderosos.

Que es notoria la discrecion, y habilidad con que V. Mag. sabe tomar las medidas à sus empressas: Que nunca ha movido sus Armas, sin assegurar los efectos con Ligas, y Consideraciones eficacissimas: Que de aì nacieron los progressos en las Alsacias, Pais Baxo, Luxemburg, y otras Provincias, aviendo introducido V.M. division en los Principes Alemanes, atrayendo à su partido los mas poderosos: Que vnida la Germania, son, y han sido siempre inutiles los esfuerços del mundo para conquistarla: Que al presente se hallan sus fuerças, y voluntades conformes, y resueltas à defenderse, y ofender, si V. M. los provoca: Que el gran poder de Olanda por mar, y tierra le tiene V. M. declarado en favor de la causa comun, y contra Fustemberg: Que Suecia ha convenido en el mismo intento: Que el Elector de Brandemburg, y los Principes de las Casas Luneburga, de Hannober, de Hesecasel, y otras muchas, siguen este partido: Que el Elector de Saxonia, ofreciò presentarse el primero à la frente de sus Tropas: Que los de Baviera, y Palatino, son los mas empeñados en la defensa de sus Estados, y derechos de su hermano; Que los Circulos, y demàs potencias Alemanas, obraràn vigorosamente en tanto empeño: Que España aunque quiera callar, aviendole vsurpado V. M. tantas Provincias, y Dominios, con el ridiculo pretexto del derecho de la costumbre, mal podrà dexar devalerse de la coyũtura: Que el Emperador es cõtra quiẽ V.M. publica la guerra Que algunos Principes del Rin, q̃ por temor de la vezindad cõservã cõ V.M. apariẽcia de amor son tan debiles, que no se deven poner en cuenta, sobre que si vieran camino para apartar à V. M. de sus Estados, ayudarian à

la obra: Que Inglaterra, aunque se quitassen sus disturbios, ni puede, ni ofreceria auxilios, siendo enemigos declarados de la Francia, el Pueblo, y Parlamento: Que sola Dinamarca en la postura presente, està sin averse declarado: pero atendiendo à los derechos de Suecia sobre ella, y à la esclavitud en que quedaria su comercio, no es creible dexe de abrigarse à la sombra de tantas, y tan poderosas potencias sus vezinas.

Que las Maximas de V. M. aunque mas secretas, se han de inferir de las Ligas, y Confederaciones poderosas, en que es preciso considerar à V. M. supuesta su gran prudencia, y lo que hasta aora ha visto el Mundo en su govierno: Que segun parece de parte de arriba, no solo no las tiene V. M. con los Principes Alemanes, y potencias vezinas, sino antes bien à todos declarados contra sus Armas: Que nadie mas bien que V. M. debe conocer el poder de Alemania vnida: Que en la soberana discrecion de V. M. no caben tan grandes empeños por el Rin, sin evidencia de poderosas diversiones por el Danubio. Y finalmẽte, que la Liga, y Confederacion de V. M. es con el Otomano: Que consta à todos de la amistad, y rendimiento que la Francia le professa: Que quando no puede sufrir en Roma la negativa de vna Audiencia à sus Embiados, tolera en Cõstantinopla los vltraxes, y aun los palos de sus Embaxadores: Que de Francisco Primero acà conservan ambas Coronas vna aliança, y correspondencia, muy llena de rendimientos, y ignominias por parte de la Francia.

Que no olvidarà Venecia, que esta Liga le costò à Napoles de Romania, Malvasia, y trecientos mil ducados, con mayores cantidades, que fue obligado à gastar Luis Boduar su Embaxador: Y que se acordarà Francia, de Fragoso, y Rincon, sumergidos en el Pò, de Abundio, Cavaza, y Valier, ahorcados en Venecia, y de tantas otras sentencias dadas por aquel Justissimo Senado,

Que de dicha Liga se originaron las desdichas de la Christiandad, por las instancias de Francia al Turco, y corrupciones que introduxo en Estantilio, en F. Jorge, en Taras, y en el Bayboda de Temisvar, para que induxessen la Reyna Viuda de Vngria, à poner su Reyno, y Hijo baxo la proteccion del Otomano, que cargò con todo viniendo à su socorro en Buda.

Que siendo esta Liga la fuente de donde se han originado los trabajos, y calamidades de la Christiandad, desea Europa sepan

pan todos,que fue Francia quien la solicitò, y consiguiò, mediante el juramento mas indigno, y execrable; que Principe Christiano aya Jamàs hecho. Y para què la lisonja, y adulacion, no oculten,ò pretendan diminuir su gravedad, me ha parecido expressarsele à V. M.persuadido à que no puede aver incurrido en la ratificacion de acto tan enorme ,y opuesto à la Religion; quien(como V.M.)ha procurado siempre su mayor pureza: el qual es del tenor siguiente.

POR el grande, Alto, Misericordioso, y Benigno Dios, Criador de Cielo, y Tierra, y de quanto en ella ay, por estos Santos Evangelios, por el Sexto Bautismo, por San Iuan Baptista, y por la Fè de los Christianos, juro, y prometo que todo aquello que supiere, manifestarè al Altissimo Señor Emperador Sultan Soliman, cuyo Reyno fortifique Dios, serè amigo de sus amigos, y enemigo de sus enemigos. Redimirè de las cadenas en que sus contrarios los tuvieren à los Cautivos Turcos: nada por mi parte se hallarà engañoso: Y si acaso dexarè yo de hazer esto, serè, &c.

No le concluyo,Señor,porque las vltimas clausulas son tan horrorosas,que las considero impropias de los Christianos oydos de V.M.pero si gustare de mas expressìon,dirè:Que el Grá Canciller Antonio de Prato,rehusò firmar la Paz con el Otomano,porque nacia de dicho Juramento. Que Francisco Vecar Peguilio *Epist. Meten. Comment. rer. Galic. lib.* 23. *num.* 22. *& seq.* Y Gilbert Gerubart *Epist. Aquen. lib.* 4. *Corodicor. ann.* 1544. Llamaron à dicho juramento, *fœdus, impium, indignum, & Gallia dedecus*: y que lo refieren otros Historiadores naturales,y estraños,como son Bosquietus *in Oratore Terra Sancta Philippica 6. Tuan. histor. lib.* 2. Natal. *Com hist. lib.* 6. *de finem.* El Marques del Ponte *cap.* 15. *pag.* 164. Iulio Cesar Bulenguer *histor. lib.* 2. *pag.* 53. con muchos mas,en quienes si V.M. gusta, podrà ver la razon que tienen la Iglesia, y Europa, para blasfemar de acto tan enorme.

Y què diràn quando se manifiesten,y salgan à luz nuestras Maximas,y intenciones en las Ligas,y tratados secretos con el Rey de Inglaterra;sobre que tantas vezes tengo representado à V.M. la poca cuenta que se debe hazer de las resoluciones de aquel Rey,sin el acuerdo de su Parlamento;ya por la gran libertad, y autoridad que este ha conservado siempre, ya por la oposicion que tiene con la Francia;y ya por la falta de politica,y direccion, con que (à mi juizio) tira el Rey las lineas de su govierno?

Pos

Por cuyos tantos motivos justamente temo, han de ossar dezir, que V.M. en su Manifiesto llama al Turco enemigo comun de la Christiandad: Que la voz *Comun* incluye à todos los Christianos; V.M. conforme à su misma proposicion ha de ser enemigo del Turco, ò no ha de ser Christiano. Que segun parece del Juramento, de las Ligas, y del publico comercio que cō el Otomano conserva, no es su enemigo: Y que aunque tampoco parece puede dexar de ser Christiano, quando la Iglesia tiene señalado à V.M. con el renombre de Christianissimo: Con todo ha de aver quien se atreva à querer ajustar estas dos contradiciones, discurriendo, que el titulo de Christianissimo se aplicò à los Antecessores de V. M. que supieron merecerlo con la Religion, veneraciones, y assistencias que rindieron, y ministraron à la Iglesia: Y que el juramento, paz, y comercio con el Turco, es V. M. quien lo ha executado, y executa.

Si huviere excedido, Señor, quedo rendido à los pies de V. M. Paris, y Febrero 11. de 1689.

En Zaragoça. Año 1689.